

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 058-2018-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud de fecha 13 de octubre de 2017, presentada en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por medio del cual el docente Mg. ALEX WILLY PILCO NUÑEZ, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, a fin de participar en el Curso Intensivo “Fundamentals of Electro-membrane Processes, Electrochemical Characterization of Ion-exchange membranes: Measurement and interpretation” a realizarse en la Facultad de Ingeniería Química y Tecnologías Avanzadas - Instituto de Membranas - Universidad Estatal de Kuban en Rusia, del 23 de octubre al 03 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio Nº 677-2017-D-FIARN (Expediente Nº 01055683) recibido el 10 de noviembre de 2017, remite la Resolución Nº 230-2017-CF-FIARN de fecha 30 de octubre de 2017, por el cual se otorga al docente Mg. ALEX WILLY PILCO NUÑEZ, licencia con goce de haber del 23 de octubre al 03 de noviembre de 2017, para participar en el Curso Intensivo “Fundamentals of Electro-membrane Processes, Electrochemical Characterization of Ion-exchange membranes: Measurement and interpretation” en la Facultad de Ingeniería Química y Tecnologías Avanzadas – Instituto de Membranas - Universidad Estatal de Kuban en Rusia;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 0123-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 435-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29 de noviembre de 2017, al Informe Legal Nº 986-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de diciembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION OFICIALIZADA** al docente Mg. **ALEX WILLY PILCO NUÑEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para asistir en el Curso Intensivo “Fundamentals of Electro-membrane Processes, Electrochemical Characterization of Ion-exchange Membranes; Measurement and interpretation” en la Facultad de Ingeniería Química y Tecnologías Avanzadas – Instituto de Membranas - Universidad Estatal de Kuban en Rusia, del 23 de octubre al 03 de noviembre de 2017.
- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **ENCARGAR** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** verificar en cuanto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en licencias anteriores por el docente solicitante, y si se encuentra incurso en proceso administrativo conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y al Reglamento de Licencias y Funciones del Personal Docente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, ORAA, OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.